



Acuerdo de Concejo Municipal N° 230-2024-MDP

Paucará, 09 de septiembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, sobre la agenda: **CARTA DE INVITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y POLITICA TALENTUM PERÚ** de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por Dante José Talledo Candia, Coordinador de **TALENTUM PERÚ**, mediante el cual invita al Alcalde, Regidores, Funcionarios y secretarías a la **XVII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTODE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** con la denominación **"EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **CARTA DE INVITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y POLITICA TALENTUM PERÚ** de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por Dante José Talledo Candia, Coordinador de **TALENTUM PERÚ**, mediante el cual invita al Alcalde, Regidores, Funcionarios y secretarías a la **XVII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTODE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** con la denominación **"EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"** a realizarse los días 25, 26 y 27 de setiembre del 2024, en la ciudad de Huánuco y Tingo María.

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 017- 2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueban el viaje del Alcalde y regidores la ciudad de Tingo María, los días 25, 26 y 27 de setiembre del 2024 a la **XVII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTODE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** con la denominación **"EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"**, esto con el objetivo de fortalecer la gestión municipal;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Acuerdo de Concejo Municipal N° 230-2024-MDP

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el viaje del Alcalde y regidores la ciudad de Tingo María, los días 25, 26 y 27 de setiembre del 2024 a la **XVII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** con la denominación "EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", esto con el objetivo de fortalecer la gestión municipal;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Oficinas y áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de viáticos, para el alcalde y regidores por los días señalado, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Paucará, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Administración.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
Andrés Enriquez Núñez
ALCALDE



<https://www.munipaucara.gob.pe>
alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe

Plaza principal S/N Paucará
Acobamba - Huancavelica - Perú